

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2014

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	- 21,300,000	174,926,852	1,674,926,852	- 21,300,000	174,926,852	1,674,926,852

Notas: Por instrucciones de la SHCP, el cálculo de los ingresos excedentes será el monto que resulte de restar al presupuesto modificado el presupuesto original, no incluye transferencias por adeudos del Gobierno Federal de ejercicios anteriores.

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-marzo de 2014

(Pesos)

Ramo / Entidad:

Concepto	Monto anual aprobado o modificado 2014	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero	Enero-febrero	Enero-marzo	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo	
Total aprobado	8,527,130,979.20	547,448,317.74	1,431,488,204.48	2,136,843,643.22	518,363,042.00	1,116,181,795.00	1,821,052,525.34	
Gasto corriente	6,880,481,744.20	547,448,317.74	1,120,305,515.48	1,692,101,328.22	518,363,042.00	1,072,954,529.00	1,640,677,917.08	
Gasto de inversión	1,646,649,235.00	0.00	311,182,689.00	444,742,315.00	0.00	43,227,266.00	180,374,608.26	

¡ IMPORTANTE !**Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:**

- Los montos registrados **NO DEBEN REPORTARSE DESGLOSADOS POR CONCEPTOS**, sólo deben registrarse los **montos totales de gasto corriente y de inversión** como se solicita en el formato.
- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto anual aprobado o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-marzo de 2014

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación $8 = ((7 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Enero (2)	Enero-febrero (3)	Enero-marzo (4)	Enero (5)	Enero-febrero (6)	Enero-marzo (7)		
Instituto Mexicano del Seguro Social									
INGRESOS									
Otras Transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	1,500,000,000.0	1,500,000,000.0	0.0	1,500,000,000.0	1,500,000,000.0	100.0	La variación se debe a la incorporación al presupuesto del pago parcial del Gobierno Federal por concepto de gastos de administración de las pensiones en curso de pago generados de 2010 a 2013.
EGRESOS									
Servicios Generales	28,985,302,080.0	62,218,835.0	801,178,221.0	2,132,846,478.0	29,047,520,915.0	29,786,480,301.0	31,118,148,558.0	7.4	Esta modificación se debe principalmente al traspaso de 2,058 millones de pesos (mdp) provenientes de servicios integrales de materiales y suministros, de los cuales 726 mdp son para apoyar el programa DiabetMSS y hemodiálisis extramuros, y 1,332 mdp para servicios integrales de cirugía mínima invasión laparoscopia derivado de una recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, por otra parte al aumento de 62 mdp para el programa de trabajo 2014 del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE).

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS

Enero – marzo de 2014

(Pesos)

Ramo	Entidad Paraestatal que otorga	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Conse-cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado										
						Enero			Enero-febrero			Enero-marzo				
						Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios		
SE DEBERÁ PRECISAR LA PARTIDA PARA CADA BENEFICIARIO																
	Instituto Mexicano del Seguro Social	42062408				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

NOTA: Durante el primer trimestre del año 2014, el Instituto no tiene registrado ningún pago de Donativos

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2014

Fecha de Envío: 30/04/14

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	671	\$ 21,487,937.60	Propios
Total:		671	\$ 21,487,937.60	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que se emita en cada ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2014 y el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para 2014, durante el primer trimestre del presente año, la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades dio cumplimiento a:

- ♦ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Durante el mes de marzo, en concordancia con el numeral 18 de dicho Mecanismo, se registraron los avances de las actividades relacionadas con los ASM en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS). Estos avances también se dieron a conocer a la SHCP, a la SFP y al CONEVAL en el formato que establece el Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) del CONEVAL.

- ◆ Evaluación Costo-Efectividad 2013: El 1 de noviembre de 2013 la empresa Price Waterhouse Coopers concluyó el informe de esta evaluación a IMSS-Oportunidades. Con fecha 11 de abril del 2014 se entregaron los resultados a la SHCP, a la SFP y al CONEVAL. Asimismo se gestiona su envío a los presidentes de Comisiones de las Cámaras de Diputados y Senadores relacionadas con el tema. Debido a la reestructuración de la plataforma de la página del IMSS, el documento aún no ha sido publicado en Internet; sin embargo, se estima que la página estará lista durante los primeros días del mes de mayo y así dar cumplimiento al numeral vigésimo sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas sociales.
- ◆ Elaboración de Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013-2014: En cumplimiento a lo establecido en el numeral 30 del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2014 y en seguimiento al cronograma de actividades para la elaboración de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013 emitido por el CONEVAL, durante el mes de marzo se efectuó la fase de carga de información del Programa IMSS-Oportunidades en el Módulo de la Evaluación Específica de Desempeño (MEED).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, PERDIDOS Y EN LOS QUE SE
DICTÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS, DURANTE EL TRIMESTRE
ENERO - MARZO 2014**

1) JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1) JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
ENERO	315	\$76'246,323.63
FEBRERO	454	\$616'128,644.20
MARZO	408	\$68'695,449.34
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,177	\$761'070,417.17

1.2) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ENERO	244	\$37'186,573.17
FEBRERO	286	\$85'748,447.39
MARZO	337	\$77'954,658.83
SUBTOTAL TRIMESTRAL	867	\$200'889,679.39
TOTAL TRIMESTRAL	2,044	\$961'960,096.56

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

2) JUICIOS PERDIDOS

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ENERO	401	\$139'964,228.03
FEBRERO	490	\$130'258,281.65
MARZO	542	\$158'244,569.84
TOTAL TRIMESTRAL	1,433	\$428'467,079.52

3) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ENERO	154	\$53'777,299.22
FEBRERO	211	\$47'712,128.45
MARZO	205	\$40'738,490.58
TOTAL TRIMESTRAL	570	\$142'227,918.25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.

Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	CUANTÍA
ENERO	\$2'721,019.68
FEBRERO	\$3'300,185.10
MARZO	\$3'336,621.14
TOTAL TRIMESTRAL	\$9'357,825.92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 36, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, establece que las autoridades fiscales podrán, discrecionalmente, revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular emitidas por sus subordinados jerárquicamente y, en el supuesto de que se demuestre fehacientemente que las mismas se hubieran emitido en contravención a las disposiciones fiscales, podrán, por una sola vez, modificarlas o revocarlas en beneficio del contribuyente, siempre y cuando los contribuyentes no hubieren interpuesto medios de defensa y sin que haya prescrito el crédito fiscal.

La citada disposición prevé la figura jurídica de la Reconsideración Administrativa, la cual causa inseguridad en virtud de que deja abierta la posibilidad de que exista una reconsideración por parte de las autoridades administrativas, no obstante que ya exista un análisis y pronunciamiento por parte de las autoridades ya sean administrativas (resolución recaída al Recurso Administrativo de Revocación), o jurisdiccionales (sentencia recaída al Juicio Contencioso Administrativo o Juicio de Amparo) donde se analizó el fondo del asunto, por lo que no tendría sentido la Reconsideración Administrativa, al tratarse de un asunto que es cosa juzgada.